



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIASTICO, calle de la Rua, 59.

SEGRETARIA DI STATO
DI SUA SANTITA

Dal Vaticano, 27 Gennaio 1914.

Núm. 68.961

Illmo. e Revmo. Monsignore:

Di vivo gradimento sono riusciti al Santo Padre i nobili sentimenti di riconoscenza, di affetto e di piena devozione, che V. S. Illma. e Revma. si è fatto un dolce dovere di esprimere. Gli appena ebbe preso possesso della illustre diocesi di Salamanca.

Gesú Bambino, che Ella nelle Feste Natalizie ha pregato per la felicità dell'Augusto Pontifice, le dia, insieme ad ogni più eletto dono, la grazia di un sacro pastorale ministero tutto svolto efficacemente e con sempre crescente zelo in benedelle anime alle sue cure affidate.

Con questo augurio Sua Santità invia di cuore alla S. V. ed ai suoi sacerdoti e fedeli l'implorata Benedizione Apostolica.

Mentre le aggiungo i miei ringraziamenti per le sue cortesi felicitazioni, mi congratulo con la S. V., con-

fidando che la solenne accoglienza costi ricevuta le sia auspicio di prospero e fecondo apostolato.

Di V. S. Illma. e Revma.
Servitore

R. CARD. MERRY DEL VAL.

Monsig. Guiliano de Tiego y Alcolea, Vescovo di Salamanca.

SECRETARÍA DE ESTADO

DE SU SANTIDAD

Del Vaticano, 27 de Enero 1914.

Núm. 68.961

Ilmo. y Rmo. Señor:

Han sido de sumo agrado para el Santo Padre los nobles sentimientos de afecto, sumisión y profundo amor que V. S. Ilma. y Rma. se ha creído en el grato deber de manifestarle en el momento de tomar posesión de la ilustre diócesis de Salamanca.

El Niño Jesús, a quien V. S. Ilma. ha rogado en las fiestas de Navidad por la felicidad del Augusto Pontífice, le conceda, juntamente con los más escogidos dones, la gracia de que vuestro sagrado ministerio pastoral contribuya con toda eficacia y con celo siempre creciente al bien de las almas a vuestro cuidado encomendadas.

Con esta esperanza Su Santidad envía de todo corazón a V. S. Ilma., a sus sacerdotes y fieles la implorada Bendición Apostólica.

Al testimoniarle mi gratitud por su atenta felicitación, me congratulo con V. S., confiando que el solenne recibimiento que ha tenido en esa diócesis sea presagio de un próspero y fecundo apostolado.

De V. S. Ilma. y Rvma. servidor
R. CARD. MERRY DEL VAL.

Ilmo. Sr. D. Julián de Diego y Alcolea, Obispo de Salamanca.

CARTA DE RUEGO Y ENCARGO

Por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia hemos recibido la siguiente:

“EL REY

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía, y Vicario general Castrense:

El fallecimiento del Capitán General de Ejército, Don Camilo García Polavieja, Marqués de Polavieja, ilustre patricio, al que tan relevantes servicios deben la Patria, la Monarquía y las Instituciones fundamentales del País, constituye para España una pérdida dolorosa, y es motivo para Mi ánimo de profunda pena, de la que participará sin duda alguna la Nación toda.

Cumplimos un cristiano deber llorando su muerte y honrando su memoria; pero a la vez debemos también alzar los ojos al Dios de las misericordias rogándole acoja en su seno el alma del finado: y a este fin;

Por la presente, Os Ruego y Encargo que dispongáis los públicos sufragios de costumbre en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de vuestras respectivas Diócesis, pidiendo al Todopoderoso por el eterno descanso del alma de tan esclarecido servidor de la Patria y de la Monarquía.

En ello Me serviréis, y de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso a Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en Palacio a veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce.—Yo EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, JAVIER GONZÁLEZ DE CASTEJÓN Y ELIO.

Al Rdo. Obispo de Salamanca,„

En su virtud hemos dispuesto de acuerdo con el Ilustrísimo Cabildo, que se celebren solemnes funerares en nuestra S. B. Catedral el próximo 19 de los corrientes, y ordenamos a los señores curas párrocos se

sirvan hacer los sufragios de costumbre en casos análogos.

Salamanca, 17 de Febrero de 1914.

✠ JULIAN, Obispo de Salamanca.

OBISPADO DE SALAMANCA

SECRETARÍA

CIRCULAR

Ampliando las licencias ministeriales a los confesores

Próximo el tiempo para el cumplimiento Pascual, y a fin de remover las dificultades que pudieran ocurrir a los confesores, el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Facultar a los confesores para que, al tenor y forma de las licencias de que disfrutaban, puedan absolver de los pecados reservados al Prelado en el Sínodo diocesano, desde la Dominica tercera de Cuaresma, hasta la tercera de Pascua de Resurrección, ambas inclusive, con el cuidado de imponer a los penitentes la debida penitencia y de advertirles la gravedad de estos pecados, para evitar la reincidencia, exhortándoles a tomar la Bula de la Santa Cruzada, si es que aún no se hubiesen provisto de ella, por el privilegio especial que sobre este punto contiene; pues al usar benignamente el Excmo. e Ilmo. Obispo de su autoridad, desea que no redunde en menosprecio del inestimable favor otorgado por la Santa Sede.

2.º Autorizar a todos los confesores de la diócesis para que, durante el tiempo por el cual se les otorga la anterior facultad en orden a los casos reservados, puedan habilitar *ad petendum, remota occasione peccandi*, imponiendo penitencia grave y saludable. La fórmula para esta absolución es: *et facultate apostolica mihi subdelegata, habilito te et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale.*

3.º Por último, procuren los Sres. Párrocos y confesores enterarse detenidamente de lo que disponen las Constituciones Sinodales del Obispado (libro II, tit. 7.º, n. LV y LVI).

Salamanca, 28 de Febrero de 1914.

DR. AGUSTÍN PARRADO,
Secretario.

O T R A

A fin de que tenga debido cumplimiento lo ordenado por la Sagrada Congregación de Sacramentos, en su Decreto de 8 de Agosto de 1910, acerca de la edad en que los niños han de ser admitidos a la primera Comunión, recordamos a los Sres. Curas Párrocos o encargados de parroquias, el deber que tienen de leer al pueblo en lengua vulgar el citado decreto, dentro del tiempo señalado para el precepto de la Confesión anual, según expreso mandato de Su Santidad.

Dicha resolución se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta diócesis, traducida a nuestro idioma, en el número 1.º del año 1911, páginas 10 y siguientes.

Salamanca, 28 de Febrero de 1914.

DR. AGUSTÍN PARRADO,
Secretario.

ANUNCIO DE ORDENES

Su Excelencia Ilustrísima, el Obispo, mi señor, ha determinado conferir con el favor divino Ordenes generales el día 28 de los corrientes, sábado *ante dominicam Passionis*.

Los señores aspirantes a dichas Ordenes deberán presentar antes del día 15 del corriente mes de Marzo, en esta Secretaría de mi cargo las respectivas solicitudes debidamente documentadas. Los exámenes tendrán lugar en los días 16 y 17 del mismo mes.

Loque de orden del Excelentísimo y Reverendísimo Prelado se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPA

do para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Salamanca 2 de Marzo de 1914.

DR. AGUSTIN PARRADO

Secretario.

El Centenario de Santa Teresa

El 24 de Abril próximo se cumple el tercer centenario de la Beatificación de la mística Doctora Santa Teresa de Jesús, reformadora insigne de la Orden carmelitana.

El llamamiento que a los católicos españoles dirige el vicario provincial y superior de los Carmelitas de Madrid, P. Fr. Miguel de la Sagrada Familia, comisionado por el Definitorio de la Orden para organizar lo referente a las fiestas conmemorativas de la Beatificación de la Santa, que coincide casi con la de su dichoso nacimiento, dice así:

«¡¡ESPAÑOLES!!

El espíritu nacional, que reacciona siempre a presencia de los grandes modelos, nos cita con santo empeño ante la *Cuna* y el *Sepulcro* de la ínclita castellana, personificación augusta del ideal patrio *nuestra gran M. Santa Teresa de Jesús*, para que allí, en Avila, a presencia de aquella *Cuna*, do se meció el ángel más puro que los siglos vieron y de aquel *Huerto*, que recogió las primeras plegarias de aquel infatigable y alentador espíritu, que cruzó la tierra pregonando incesantemente las misericordias del Señor, que fueron su lema, y escuchó el primer jay! que arrancó a su pecho el fracaso de la infantil empresa del soñado martirio; de aquella imagen suplicante que refleja en su mirada el sublime misticismo de los grandes inspirados; de aquel Monasterio, santuario de las principales mercedes de la Santa y concha donde se formó la preciada margarita del Carmelo, y hállase la santificada *Celda* (hoy capilla) que habitó lar-

gos años la Virgen avilesa, y cuyo solar, según oráculo del cielo, es *Tierra santa*. Y sobre todo, que aquel nidal de la reforma Carmelitana do reposan el hermano, el amparador y los confidentes de Santa Teresa Lorenzo de Cepeda, D. Alvaro de Mendoza, Julián de Avila, Francisco de Avila y Francisco de Salcedo, surge poderosa la idea unitaria del pensamiento nacional, que, completándose a las riberas del Tormes, en presencia del *Sepulcro*, en que yace dormida, en espera de la llamada del clarín del Angel, la Santa de los grandes alientos, de las jamás mentidas esperanzas y siempre crecientes entusiasmos, nos prepararemos a intervenir en el concierto de las naciones, acentuando el verdadero avance de los pueblos cultos, imponiendo la civilizadora idea de la Cruz, que fué siempre la nuestra; porque no cumple la perezosa e innoble apatía que paraliza y anubla las orientaciones de un pueblo que, como el nuestro, dictó e impuso su voluntad hasta a los astros mismos que brillan fulgurosos en el azulado firmamento que apellidamos cielo.

Sobre los enconos que nos dominan, de las opiniones que nos fraccionan y de las aspiraciones que nos desilusionan flota, señores, majestuosa e interesante la única idea de grandor que, a mi entender, ha de unificar los espíritus, puesto que, acatada desde las extremas derechas hasta los últimos confines de las izquierdas, interesa poderosamente a todos, sin que haya un solo español, por acráticas que sean sus tendencias, que no rinda, encantado, el homenaje de los más profundos y entusiastas respetos o aclamaciones. Y esta idea, en la que todos comulgamos, tal vez pos-trer baluarte de la unidad hispánica, es Teresa de Jesús.

Todos reconocen, sin que a nadie pese, en Santa Teresa de Jesús el ideal nativo de la dama castellana, tema favorito del poema nacional, cuyas líricas notas, embravecieron por igual a caballeros y pecheros, sin que su embelesante figura, aminorara el pudor de sus almas, al aparecer interesante y seductora en los gratos ensueños de sus caballescios amores.

Cuantos han saludado las ciencias, admiran lo angélico de sus conceptos, vertidos cual puñado de perlas, en esas obras inspiradas, modelos de literatura y misticismo, que no fenecerán jamás. Y los que la buscan santa, la encuentran tan completa, que creen, y con razón, empequeñecerla al pensar en celebrarla. Toda loa es poca para encomiar a la que, con la sangre de los héroes de la Patria, llevaba un alma superior a los querubes; a pesar de que las mayores glorias de la humanidad no han pasado de miniaturas angélicas.

Y esa embelesante figura, que interesa y atrae con los pasmosos prestigios de su nombre inmortal, nos llama junto a su *Cuna* y *Sepulcro*, cual si tuviera secretos que comunicarnos, deseosa de reanudar aquella era de colosales grandezas, que aminoró el pasado siglo, y que hay que reconstituir para continuar la historia del pasado, prólogo e introducción para el porvenir.

España necesita de grandes alientos para reponerse de los tremendos reveses que abaten nuestro espíritu; y para que la posteridad recoja de nuestras manos, algo más que un legajo de dignificantes ejecutorias, menester es inspirarnos en aquel *Corazón*, que, si no vivo, nos espera entero en Alba de Tormes, para reconstituir nuestra unidad nacional, a base de la unidad de respetos y de afectos que todos guardamos a Santa Teresa de Jesús.

Dios nos conserva incorrupto su *Corazón*, como una esperanza de robustecientes alientos, para que sirva de sillar al nuevo santuario de las glorias nacionales, y estas glorias, hijas de la religión, y del aliento de la fe en Dios, y del amor a la Patria, necesitan del calor místico, que irradia del *Corazón Transverberado* de Santa Teresa. Y es necesario ir a Alba para inflamar nuestros pechos en los ardores seráficos de la ínclita Castellana, que personifica en su espíritu el sentimiento y la vida nacional; y orar ante aquel *Brazo*, que sostuvo en contra de los avances protestantes, la sacrosanta bandera de la fe; a pesar del fracaso de la Inven-

cible, y de los escasos recursos con que contara para el sosten de su prestigiosa Reforma.

Hoy se imponen estas manifestaciones de fe, para contrarrestar el sectarismo que extrema sus locas maquinaciones. Que la voz del cántico teresiano, ahogue el grito de la revolución: y al paso que los peregrinos que van humildes y suplicantes a visitar los santuarios de la Virgen de Avila, caigan las vendas que ciegan a los nuestros, y, abrazándonos todos en santa fraternidad, nos aunemos para dar la batalla a la revolución, y cruzar los lauros del presente con las palmas del pasado, para formar el arco enardecedor de la victoria, por el que, precedidos por la Cruz, pasen, coronadas de gloria, las generaciones del porvenir, cantando himnos de amor a la Santa Castellana, cuyo nombre será la mejor condecoración de honor, que puedan lucir en sus pechos los devotos entusiastas de Santa Teresa de Jesús.

¡¡Españoles!! Avila y Alba os esperan. ¡Abajo la apatía y el retraimiento! ¡Fuera la indiferencia y frialdad! ¡Dios lo quiere!, y hay que conmemorar con férvidas manifestaciones de santo entusiasmo el fausto acontecimiento de la Beatificación de Santa Teresa de Jesús: el 23 de Abril, fecha memoranda en que circundó la frente de la Castellana el sacrosanto nimbo de los justos necesita un marco de rubíes, y éstos han de ser vuestras almas, inflamadas en santo entusiasmo.

A depositar, pues, un beso al borde de la *Cuna* y una lágrima al pie del *Sepulcro* de Santa Teresa de Jesús: un beso de protesta contra el mal, una lágrima de alentadora esperanza para la Patria. El Pontífice de Roma levanta su mano para bendecir al peregrino teresiano, la Iglesia nos franquea el tesoro de sus gracias y la nación espera de nuestras plegarias el resurgir de las almas que todos ansiamos.

¡¡Españoles!! A Avila y Alba a vitorear a Santa Teresa; a inflamar en su amor nuestros pechos; a reaccionar la Patria; a orar por la Iglesia y por la España; a reconstituir

nuestra historia; a conmemorar la Beatificación de Santa Teresa de Jesús; a encabezar el porvenir con un beso a la *Cuna*, y con una lágrima incrustada en el marmóreo *Sepulcro* del Serafín del Carmelo, honor de la Iglesia y gloria de España, Santa Teresa de Jesús.

¡A Avila de los Caballeros! ¡A Alba de Tormes, donde están nuestras esperanzas y nuestros amores, el centro unitario de nuestros afectos, y el espíritu nato y puro de la Patria que nos honra, de la bandera que nos cubre y de la historia que nos afama!

¡A Avila y Alba! ¡A la Cuna y al Sepulcro de Santa Teresa de Jesús!

FR. MIGUEL DE LA SAGRADA FAMILIA, V.-*Provincial de los Carmelitas Descalzos de Castilla.*

Madrid, fiesta de San Ildefonso de 1914.

Juntas y Comisiones del Centenario.

JUNTA CENTRAL DE CABALLEROS

Presidente: M. Rvdo. P. Preósito general de la Orden, y en su lugar el Rvdo. P. Provincial de Castilla.

Presidente de las peregrinaciones de Madrid: excelentísimo y reverendísimo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.

Presidentes locales: Por Alba de Tormes, Excmo. Sr. Duque de Alba, Conde Duque de Olivares; por Avila, excelentísimo Sr. Duque de Valencia, Conde de Espejas.

Vicepresidente: Excmo. Sr. Marqués de los Hinojares.

Secretario general: Excmo. Sr. Marqués de Rafal.

Vicesecretario: Excmo. Sr. Marqués de la Regalía.

Vocales: Excmos. Sres. Marqués de Zahara.—Conde de Cedillo.—Duque de Sotomayor.—Conde de Aybar.—Marqués de Aguilafuente.—Conde de Florida Blanca.—D. Emilio Ortuño.—Conde del Grove.—Marqués de Camarasa.—D. Pascual Amat.—Conde de Doña Marina.—Duque de Osuna.—Conde de Sástago.—Marqués de Corbera.—D. Manuel Melgar.—Duque de Vistahermosa.—Conde de Gama-

zo.—D. Pedro de Hornedo.—D. Luis Maldonado y Ocampo.—Marqués de la Cenia.—Duque de Pastrana.

COMISIONES

De viajes.—Presidente: Excmo. Sr. Vizconde de Valde-Erro, senador del reino.

De hospedaje.—Presidente: Excmo. Sr. Marqués de Castellanos.

De hacienda.—Presidente: Excmo. Sr. D. Luis Bahía, senador del reino y Presidente del Centro de Acción Social.

De Prensa.—Presidente: Excmo. Sr. D. Marcelino González Ruiz, abogado fiscal del Tribunal Supremo.

De festejos.—Presidente: Excmo. Sr. Marqués de Cerralbo.

Vicepresidente: Excmo. Sr. Conde de Sástago, Marqués de Monistrol.

De propaganda.—Presidente: Sr. D. Francisco González Rojas.

Tesorero: Excmo. Sr. Marqués de San Juan de Piedras Albas y Benavites.

Vicetesorero: Excmo. Sr. Conde de Villamonte.

Comisión de fiestas religiosas: P. Fr. Miguel de la Sagrada Familia, primer definidor y vicario provincial de Castilla.

JUNTA CENTRAL DE SEÑORAS

En casa de la Duquesa de Medinaceli se ha reunido la junta general de señoras, entre las cuales se dividió el trabajo preparatorio del centenario, consistente en propagar, inscribir y facilitar datos a los que han de alistarse en las peregrinaciones a Alba y Avila.

Presidieron el Rdo. P. Miguel, V. Provincial de los Carmelitas, y el secretario y vicepresidente de la Comisión de la Prensa, fray Gabriel de Jesús.

En la junta estaba lo más selecto y aristocrático de Madrid, pues estaban la Excma. Sra. Duquesa de Medinaceli, presidenta de la Junta; la de Zaragoza, Pino Hermoso, Me-

dina de Rioseco, etc.; las Excmas. Sras. Marquesas de Hinojares, Regalías, Aguila Real, Cayo del Rey, Boston, Inicio, Castellones, Aguilafuente, Alba, Serrada, Canales, Figueroa, Borja, Peñafuente, Socorro, Villatoya, Martorell, Campo Alange, Rafal, Carcillans, etc.

Las Excmas. Sras. Condesas de Montalvo, Villamonte, Revillagigedo, Crescente, Floridablanca, y vizcondesas de Val de Erro, San Enrique, etc., y las Excmas. Sras. doña Carolina Villanueva de González-Ruiz, la de Besada, la de La Cierva, Alarcón, Kindelán, Bugallal, etc., etc., y las señoritas Alcalá Galiano, Téllez Girón, Loygorry, Villanueva y Silva.

Reinó gran entusiasmo por que el centenario quede a la mayor altura posible.

Todas se ofrecieron a trabajar así que se ultime lo relativo a precio de trenes, hospedajes, etc.

Peregrinaciones centenarias.

Estas comenzarán a principios del próximo Mayo, terminando a fines de Junio, y, salvas orientaciones particulares que respetará la Junta central, comenzarán por Alba de Tormes, Salamanca, en donde los peregrinos podrán visitar los muchos monumentos que embellecen la ciudad, parte de ellos relacionados con Santa Teresa, terminando en Avila, cuna de la Santa, donde se visitarán los santuarios teresianos. Para los peregrinos que deseen aprovechar este viaje para visitar otras ciudades de España no comprendidas en el itinerario de la peregrinación, se recabará de las Compañías ferroviarias una tarifa económica especial. Lo mismo se conseguirá para los peregrinos particulares hasta la estación en que se forme el tren especial de la peregrinación.

En todas las ciudades se formarán Juntas locales, con diferentes centros de acción e inscripción en las muy populosas, siendo el Presidente nato de cada diócesis el reverendísimo Sr. Prelado, y en los demás centros su propio rector. Con este objeto la Junta central se dirigirá al Excmo. señor

Nuncio de Su Santidad, o al Excmo. Sr. Primado pidiendo su bendición y la oportuna autorización para acudir a los Rvmos. Sres. Prelados de España. Para que la propaganda sea más intensa y eficaz, la Junta central suplicará a los Rvdmos. Prelados que anuncien la peregrinación en sus respectivos *Boletines Eclesiásticos*, y encarguen a los señores párrocos que hagan lo mismo desde el púlpito y exhorten a los fieles a tomar parte en ella.

Avance del programa de las fiestas centenarias.

EN ALBA DE TORMES

1. Entrada solemne de las peregrinaciones en Alba de Tormes, escoltadas por una cabalgata vestida a la usanza del país, cantando el himno de la peregrinación.
2. Misa de comunión general.
3. Misa pontifical, con sermón.
4. Después de la comida y un corto descanso, visita a las reliquias y lugares notables.
5. Fiesta en la Basílica y procesión.
6. Iluminaciones y algún número de diversión honesta y típica del país, como danzas charras, etc.
7. A la mañana siguiente, misa de comunión, y después del desayuno, salida de la peregrinación cantando el himno, precedido de una despedida ante el cuerpo de la Santa. La salida de cada peregrinación coincidirá con la entrada de otra.

EN AVILA

1. Entrada como en Alba.
2. Misa de comunión general.
3. Desayuno.
4. Misa pontifical, con sermón.
5. Comida y descanso.
6. Visita de reliquias y lugares de la Santa.
7. Adiós a la Santa y despedida.

La Junta central pedirá a los Ayuntamientos y Diputaciones de las provincias de Avila y Salamanca que, con el

fin de dar más esplendor a estas fiestas, señalen para cada día uno o varios pueblos, que acudan a Alba y Avila con sus cabalgatas y grupos de danzantes para recibir y despedir a los peregrinos que vayan a venerar a su celestial paisana.

Existe el proyecto de rogar a Su Santidad que sea declarado año jubilar, para Alba de Tormes y Avila, desde Abril o Mayo del 1914 hasta la misma fecha del 1915. Se organizarán veladas literarias en honor de la Santa en Alba, Salamanca y Avila, y probablemente una muy solemne en Madrid, que será como coronamiento de estas solemnidades.

ADVERTENCIAS

Cada peregrinación llevará sus oradores, siendo de desear que llevase asimismo los estandartes propios de cada región, lugar, Cofradía u Orden a que ella pertenciere, además de los alegóricos de la Santa.

Se ha publicado un himno de la peregrinación, aprobado por la Comisión de cantos litúrgicos de Santiago de Compostela, además del cual están escribiendo otro los compositores de la Orden.

El diseño y acuñación de la medalla o distintivo de las peregrinaciones se acordará oportunamente por la Comisión propia.

EN SALAMANCA

Se ha constituido la siguiente Junta provincial:

Presidentes honorarios.—El Excmo. Sr. Obispo, gobernadores civil y militar, presidentes de la Diputación y Audiencia, Fiscal, Delegado de Hacienda y Rector de la Universidad.

Presidente efectivo, el Alcalde de Salamanca.

Vicepresidente, D. Fernando Maldonado, Marqués de Castellanos.

Vocales, D. Luis Maldonado, D. Francisco Bernis, Secretario de Cámara y Prior de los Carmelitas.

Secretarios, D. Antonio García Boiza y D. Angel V. de Parga.

COMISIONES

De festejos.—Presidente: Excmo. Sr. Marqués de Cerralbo.

Vocales: señores Elorrieta, Aniceto, Revillo, Redondo, Bartolomé, Esteban y Hurtado de Mendoza.

Secretario: D. José Revillo.

Prensa y propaganda.—Presidente: M. I. Sr. Magistral.

Vocales: Los Superiores de todas las Casas religiosas, los párrocos y los directores de los periódicos *El Adelanto*, *El Salmantino*, *Semana Católica*, *Basilica Teresiana* y *Libertad*...

Secretario: D. Jenaro Cajal.

Viajes.—Presidente: Excmo. Sr. Vizconde de Val de Erro.

Vocales: Sres. Cardenal, García Sánchez y Luis Martín.

Secretario: D. José María Lamamié de Clairac.

Hospedaje.—Presidente: Excmo. Sr. Marqués de Castellanos.

Vocales: Sres. Huebra, Secall y párroco de la Catedral.

Secretario: D. Luis D. Berrueta.

Hacienda.—Presidente: Excmo. Sr. D. Luis Bahía.

Vocales: Sres. Rodríguez Miguel, Esperabé, Clairac, Concha (D. F.) y Superior de Jesuítas.

Secretario: D. Felipe Bautista.

* * *

Al tener noticia el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad de las solemnes fiestas que se preparan con motivo del Centenario de la beatificación de la gran Santa Castellana, ha dirigido al reverendo P. Miguel de la Sagrada Familia la entusiasta carta siguiente:

«Madrid 9 de Febrero de 1914. Muy Reverendo Padre: Con viva satisfacción aplaudo y bendigo la feliz idea de promover, con motivo del tercer centenario de la beatificación de Santa Teresa, una serie de peregrinaciones desde todas las comarcas de esta católica nación a Avila y Alba de Tor-

mes, lugares impregnados de recuerdos de los culminantes hechos de su asombrosa vida.

El apoyo que a tal proyecto se dignará otorgar el Episcopado, los relevantes prestigiosos reunidos en la Junta Central de Caballeros, el reconocido mérito de la benemérita Orden Carmelitana cuando de honrar a la que es su mejor ornamento se trata, y, sobre todo, la gran popularidad de aquella alma eminentemente española, contribuirán sin duda al apetecido éxito de la nobilísima empresa.

Hago, pues, fervientes votos al Cielo para que, en medio del invasor materialismo, sea de memorable ejemplo esta nueva glorificación de la ínclita Santa. ¡Ojalá sirva a todos de estímulo para considerar con devota atención los hechos edificantísimos de su perfección cristiana, y para leer o recordar las íntimas inefables comunicaciones del espíritu de *Teresa de Jesús con Jesús de Teresay* su mística unión con la Divinidad! ¡Ojalá que por todos se ponderen los actos, de sorprendente sublimidad, verificados sí en en lo interior de su alma seráfica y de sus potencias espirituales, pero de una manera totalmente superior al modo natural de obrar de las facultades humanas por encima de toda exigencia de la naturaleza! Actos, que descritos por la estática Doctora con ingenuidad, lenguaje, estilo y maestría incomparables, se nos muestran no sólo maravillosos y extraordinarios, sino evidentemente sobrenaturales.

Con sentimientos de particular afecto y cariño soy de Vuestra Reverencia, Mons. Ragonesi, Nuncio Apostólico».

Sacra Congregatio Rituum

DECRETUM

de aliquorum locorum disciplina in initio causarum Servorum Dei emendanda, et de historicis documentis ad ipsas causas recte adhibendis.

De Servis Dei, quorum sanctitudo vitae legitime examinanda curatur, nonnullis maxime locis usu ve-

nit, ut, cum admovetur manus ordinariis processibus instruendis super eorum virtutibus vel martyrio, sacra quaedam solemnia in ecclesiis indicantur, ac signata *Commissione* ad causam pertractanda apud S. Rituum Congregationem, vulgo diffundatur nuntius, non aequo prorsus loquendi modo, Dei Servum, cuius causa introducta sit, *Venerabilem ab Apostolica Sede esse declaratum*, atque inter ea solemnia pro gratiarum actione panegyricae etiam orationes habeantur eaeque saepius adeo inmoderatae, ut facile in errorem inducantur fideles, debitam putantes eisdem Dei Servis venerationem, quae solis beatificatis et canonizatis debetur. Haec animadvertens Ssmus. D. N. Pius Pp. X, ne quid Ecclesiae disciplina detrimenti capiat, primum omnium solemnia, quae contra pristinam consuetudinem celebrantur cum agitur de inchoandis processibus ordinariis, reprobavit et prohibuit: deinde recolendam mandavit declarationem additam die 19 februarii 1658 Decretis f. r. Urbani VIII, *Ne, scilicet, per Commissiones introductionis vel reassumptionis seu ulterius progressus causarum tum signatas tum signandas ullum beatitatis vel sanctitatis, aut indultae venerationis et cultus argumentum vel minimum desumi, nec aliud quodcumque ius, quatumvis modici aut fere nullius momenti, in eiusdem causis quaesitum dici vel praetendi possit*: denique, adhibito consilio gravium virorum et exquisito peculiari voto nonnullorum S. R. E. Cardinalium, vetuit Servos Dei quorum causae posthac introducentur, *Venerabiles* appellari, item solemnia peragi occasione decreti editi super causae introductione. Inhaerens autem sententiae f. r. Benedicti XIV. qui tutius fore censuit a panegyricis orationibus penitus abstinere in honorem Servorum Dei nondum beatificatorum, eas haberi orationes edixit in posterum non licere. Permisit vero ut Servi Dei tantummodo post editum decretum super heroicitate virtutum vel super martyrio *Venerabilis* titulo ornentur, ita tamen ut ex hac permissione nullum argumentum indultae venerationis item argui vel praetendi possit Praeterea consulens pietati fidelium, qui facile hisce in casibus sacrae occasione solemnitatis decipi possent, putantes fas esse ut beatum colere eum de cuius beatificatione iudicium adhuc

apud S. R. C. pendeat, solemnna ad gratias Deo agendas etiam post editum decretum super heroicitate virtutum vel martyrio pariter prohibuit, qua tamen prohibitione impedire non intendit quominus in missis addatur, prout decet, collecta pro gratiarum actione.

Idem Ssmus. D. N. ad rectam tractationem Causarum beatificationis et canonizationis, earum praesertim quae partim historicis monumentis nituntur, vel earum quae subsidiariae probationis privilegio gaudent, illis ipsis in consilium adhibitis quos supra diximus, et exquisita sententia Rmi. Patris Promotoris sanctae Fidei haec constituit:

I. In omnibus causis, praesertim recentioribus, Rmi. Ordinarii in condendo informativo processu praeter testes qui causae favent, eos etiam universos omnes qui causae adversantur excutiant, nemine excepto, idque sub poena nullitatis, onerata conscientia tum Ordinariorum tum Promotorum fiscalium.

II. In omnibus causis, praesertim antiquis, cum processu ordinario sive informativo compulsentur omnia et singula historica documenta sive manuscripta, sive typis edita, quae quocumque modo causam respiciant quae agitur. Ad hoc non modo monendi sunt detinentes iura compulsanda, ut ea Ordinario exhibeant; sed, si res postulaverit, examini subiiciendi erunt sub religione sacramenti custodes cuiusvis archivii vel tabularii sive publici sive privati; summa quoque diligentia et industria curandum est cuiuslibet generis documenta ad causam conferentia conquirantur, quae omnia et singula cognoscenda sunt ad normas traditas a fel. rec. Benedicti XI, V lib. II, c. LII.

III. Antequam in Congregatione ordinaria discutatur dubium super introductione Causae, sacrarum Rituum Congregationis erit exquirere, pro re nata, documenta apud Curias, uti vocant, generalitias Ordinum et Institutorum religiosorum tum virorum tum foeminarum; necnon in tabulariis sacrarum Romanarum Congregationum, et ubicumque iure praesumitur ea posse reperiri.

IV. Omnia et singula documenta, sive compulsata cum processu ordinario, sive a S. R. C. collecta, subii-

ciantur iudicio peritorum a S. R. C. eligendorum, qui scriptis doceant de eorum auctoritate et vi.

V. Documenta potiora praecipue ex integro typis edantur, praenotatis nomine auctoris, tempore, loco et ceteris id genus adiunctis, atque inserantur Positionibus super virtutibus vel martyrio, una cum relatione peritorum, quos supra memoravimus, de auctoritate et vi documentorum.

VI. In Positionibus pro Congregationibus Ordinaria, Antipraeparatoria et Praeparatoria, animadversionibus Promotoris Fidei praemittatur synopsis vitae Servi Dei cuius causa tractatur, breviter et lucide ex officio conscripta, desumpta tum ex testibus tum ex documentis.

VII. In singulis vero Causis beatificationis, quarum iudicium in praesens apud S. R. Congregationem quocumque modo pendeat, sacra ipsa Congregatio non procedat ad ulteriora, nisi exhibitis, ab interesse habentibus, et exquisitis ex officio documentis iisque omnibus examinatis quo modo supra dictum est.

Quae omnia et singula Sanctitas Sua decrevit et servari mandavit, curaeque et vigilantiae commisit praesertim Secretarii S. R. C. et Promotoris S. Fidei pro tempore, atque in Acta Apostolicae Sedis referri iussit hac die 26 augusti 1913.

Ex Secretaria S. R. C. — Fr. S. CARD. MARTINELLI, Praefectus. — L. ✠ S. — ✠ Petrus la Fontaine, Ep. Charist., Secretarius.

POR LA MORALIDAD

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 3 de Enero se inserta la siguiente Real orden, reproduciendo las disposiciones, dictadas en 27 de Noviembre de 1912 sobre exhibiciones cinematográficas:

“Habiendo quedado incumplido en la mayoría de de las provincias lo que preceptúa la Real orden de este Ministerio, dictada con fecha 27 de Noviembre de 1912, reglamentando las exhibiciones cinemato-

gráficas en los espectáculos públicos, y en vista de las reclamaciones nuevamente formuladas por la opinión y la prensa periódica contra los graves daños de índole privada y social, que siguen ocasionando en la juventud algunas películas de tendencia inmoral o perniciosa, reproduzco a V. S. la parte dispositiva de la mencionada Real orden, para que sin dilación y bajo la más estrecha responsabilidad sea aplicada en toda y en cada una de sus partes:

Vista la ley de Protección de la Infancia de 12 de Agosto de 1904 y los artículos 4.º y 39 del Real decreto de 24 de Enero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sean presentadas con la antelación conveniente en las oficinas de los Gobiernos civiles y en las Secretarías de los Ayuntamientos los títulos y asuntos de las películas que ofrezca al público cualquier empresa teatral, por si en ellas hubiese alguna de perniciosa tendencia. Podrá, si lo cree pertinente, asesorarse de una Comisión especial, nombrada por la Junta provincial de Protección a la Infancia, para efectuar la oportuna selección. Si tuviera noticia de que privadamente se hubiesen exhibido películas pornográficas, se entregarán los culpables a los Tribunales de justicia.

2.º Toda infracción de lo preceptuado en el artículo anterior será castigada por la Autoridad competente con multa de 50 a 250 pesetas, exigiendo las responsabilidades a que hubiere lugar.

3.º Queda terminantemente prohibida la entrada durante las representaciones nocturnas en todo local cerrado de espectáculos públicos, cinematográfico o llamado de variedades, a los menores de diez años que vayan solos, exigiendo la debida responsabilidad a los padres, tutores, encargados u obligados en forma legal de la guarda de los precitados menores.

4.º Podrá, sin embargo, autorizarse a las empresas dedicar sesiones exclusivamente cinematográficas, diurnas, para los niños, en las cuales se exhiban películas de carácter instructivo o educador, como representación de viajes, escenas históricas etcétera.

5.º Los agentes dependientes de V. S. y los Auxiliares gratuitos del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad que se designen, vigilarán la exacta observación de las precedentes disposiciones, cuyo incumplimiento lo notificarán a los Gobiernos civiles y Ayuntamientos de los pueblos respectivos donde se celebren estas clases de espectáculos, pudiendo trasmitirlo de oficio a la Secretaría del Consejo Superior los Auxiliares que radiquen en Madrid.

6.º En el improrrogable plazo de quince días comunicará V. S. a las empresas teatrales de la capital y a los Alcaldes de la provincia lo dispuesto en esta Soberana disposición, al objeto de asegurar la eficacia de lo que en ella se preceptua.

El texto del artículo 1.º se modifica en el sentido de que las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad, designarán con toda urgencia cuatros Vocales que han de constituir la Comisión especial asesora que, bajo la presidencia del señor Gobernador civil correspondiente, ha de ejercer previa censura sobre todas las películas que se ofrezcan al público por las empresas teatrales.

La Junta provincial de Protección a la Infancia de Madrid, comunicará dicho nombramiento a la Dirección General de Seguridad, para los efectos indicados en el párrafo precedente.

Lo Gobernadores civiles ordenarán se reproduzca en los *Boletines Oficiales* el texto de esta disposición, y cuidarán de remitir un ejemplar al Consejo Supe-

perior de Protección a la Infancia y Represión de la mendicidad, de mi presidencia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1913.—*Sánchez Guerra.*

Señor Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión a la mendicidad, de...,,

Los Rvdos. Párrocos, considerando la importancia de esta Real orden procurarán darla a conocer, donde sea menester, a sus feligreses para que, en cuanto de nosotros dependa, no vengan a ser letra muerta sus saludables disposiciones.

ORDENES GENERALES EXTRA TEMPORA

El 31 de Enero de 1914

Las ha conferido nuestro Excmo. Prelado a los señores siguientes:

LA PRIMA CLERICAL TONSURA

D. Ladislao Hernández y Hernández (diocesano), D. Santiago Carragher Caulfield (irlandés), Fr. Gonzalo González, Fr. Eliseo Miguel, Fr. Faustino Fuentes, Fr. Vidal Luis Gómora, Fr. José Manuel Fontella, Fr. Florentino García, Fr. Juan Francisco Sánchez, Fr. Alipio Alonso, Fr. José Alvarez, Fr. Tomás Francos, Fr. Alfredo Joaquín Alvarez, Fr. Raimundo González Crespo, Fr. Miguel Pío Rodríguez, Fr. Joa-

quín Menéndez, Fr. Secundino Magdalena y Fr. Manuel Menéndez (dominicos).

Nota.—Todos estos religiosos recibieron al día siguiente el Subdiaconado.

Día 1.º de Febrero de 1914

EL SUBDIACONADO

D. Angel Garcia Cordovilla y D. Fortunato Benito Criado (diocesanos), y todos los religiosos dominicos que figuran en el párrafo anterior.

EL DIACONADO

D Francisco Fuster y Fuster, D. Amador Almeida Salazar y D. Angel Macías del Canto (diocesanos), Fr. Secundido Martín Rodríguez, Fr. José García Velasco, Fr. José María Aguado, Fr. Fernando Gutiérrez, Fr. Eduardo Aguilar, Fr. Jesús Morais y Fray Constantino Martínez.

EL PRESBITERADO

D. Marcelino Villalba Muñoz, D. José Antonio Pascual Ruano, D. Valerio Yagüe Martín, D. Gaspar Rivas Pardo, D. José Macías Cruz, D. Valentín Bajo Vicente y D. Francisco Ruano Bernal (diocesanos), D. Joaquín Zudaire y Garjón (de la diócesis de Pamplona) y D. Manasés Harkin M^c Zadden (irlandés).

HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

Han ingresado en esta Hermandad: D. Elías Ramos Martín, Presbítero; D. Gonzalo Martín Sánchez, Presbítero, y D. Justo Sánchez Morán, sacristán mayor de San Juan de Sahagún de esta ciudad.

BIBLIOGRAFIA

VISITAS AL SANTÍSIMO SACRAMENTO, por D. Andrés Manjón.

Los precios de la citada obra son los siguientes:

Ejemplar en rústica, tres pesetas.

Id. en tela, con rótulos de oro, 4 id.

Id. en papel fino, 4'50 id.

Id. en piel, con rótulos y cantos de oro, 5 id.

Nota. Para los envíos a provincias hay necesidad de añadir al coste *cuarenta céntimos* para gastos de correo.

El señor arzobispo de Tarragona, Excmo. Sr. López Pe-láez, ha escrito sobre este precioso libro, lo que sigue:

«Conocíamos al Manjón fundador de escuelas, pedagogo eminente, apologista distinguido, canonista preclaro, orador de palabra cálida y conceptos luminosos. Su última obra, *Visitas al Santísimo*, revela al teólogo profundo y al asceta enfervorizado.

El gran didáctico prosigue viéndose, no se oculta a través de estas páginas. Ese es su mérito indiscutible, el que aparece más de relieve, el que salta desde luego a los ojos. Conexión íntima, trabazón lógica encadena los pensamientos grandiosos, las sentencias fecundísimas.

Se habla a la razón por los medios más propios para rendirla y subyugarla. Y siendo tanto lo que se enseña, es incomparablemente menos de lo que se deja entrever. Libro de meditación más que de lectura, a poco que en él la atención se fije, se descubren horizontes de luz y piélagos de amor.

Con serlo mucho, más aún que el libro de un pensador, es la obra de un enamorado. Como chispas de un incendio, saltan de sus brillantes hojas expresiones vehementísimas, frases llenas de ternura, que brotan de un corazón caldeado por encendido afecto a la Sagrada Eucaristía.

Su lectura juzgámosla provechosísima para iluminar y enfervorizar los espíritus cristianos, y por eso la recomendamos con verdadero empeño, y a fin de fomentarla concedemos a los lectores cien días de indulgencia».

Nuestro Excmo. e Ilmo. Prelado concede cincuenta días de indulgencia por la lectura de cada una de las visitas a Jesús Sacramentado.

PÍA UNIÓN PARA LA COMUNIÓN DE LOS NIÑOS

Objeto. Fin.—Contribuir a extender el conocimiento y ejecución del Decreto de la Sagrada Congregación de Sacramentos, *Quam singulari Christus amore*, del 8 de Agosto de 1910.

Medios.—1.º La oración (principalmente la oración especial de la *Pía Unión*, o bien un Padrenuestro y un Ave María, con la invocación a Nuestra Señora del Santísimo Sacramento). 2.º Las obras de celo y en particular el buen ejemplo.

Miembros.—Todos los fieles son admitidos a formar parte de la *Pía Unión*: no solamente los sacerdotes, sino también los seglares, aquellos que bajo cualquier título tengan que ocuparse de los niños: los padres, los maestros, instructores y catequistas; y todos aquellos, en fin, que pueden ejercer el apostolado de la oración y del buen ejemplo, por consiguiente, aun los mismos niños.

Indulgencias.—Indulgencia plenaria: (con las condiciones ordinarias).—1: el día de la inscripción.—2: en la fiesta del Corpus.—3: día de San Tarsicio, mártir.—4: día de Santo Tomás de Aquino.—5: día de San Pascual Baylón.—6: el Jueves Santo.—7: el día que lleven a algún niño a hacer su primera comunión, si comulgaren con él.—8: el día que tenga lugar alguna comunión general de niños, si comulgaren en la iglesia en que se celebre esta solemnidad.

Indulgencia Parcial.—De 100 días por cada obra de piedad o de caridad hecha, al menos con corazón contrito, conforme a los estatutos y al fin de la *Pía Unión*.

Inscripciones.—Las inscripciones pueden hacerse en Roma (centro general de la Obra), *Via del Pozzetto, 160*, o en Málaga, *Marín García, 16*.

Se suplica a los solicitantes que escriban con claridad su nombre y apellidos, así como también el del punto y diócesis donde se encontraren.

Toda persona que se inscriba, recibirá un libro conteniendo los estatutos, una instrucción práctica y el catálogo de las indulgencias concedidas por la Santa Sede a la *Pía Unión*.

Envíen una peseta para los gastos.

Organo.—La *Pía Unión* tiene como órgano, el periódico mensual titulado *Boletín Eucarístico de Málaga*.

Diríjanse al administrador del mismo, *Marín García, 16*, Málaga.

Precio de la suscripción. 4 ptas. anuales para España; 5 ptas. para el extranjero, y 6 ptas. para América.

LA REVISTA DEL CLERO ESPAÑOL

Esta importante publicación, que fundó en Valladolid el actual señor obispo de Jaca, Rmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro y Alonso, inaugura al presente su segunda época a cargo del Seminario Conciliar de Madrid.

La Revista del Clero Español, al inaugurar en su etapa sus tareas, rinde homenaje de adhesión al ilustre prelado matritense, que con notorio empeño ha conseguido colocar a su Seminario diocesano a la altura de los más importantes Centros culturales modernos, hasta el punto de que sea el primero que publique mensualmente una revista como *La Revista del Clero Español*.

De la importancia de esta publicación da idea cumplida el sumario siguiente, de su primer número:

«Nuestro programa», por la Redacción; «La palabra divina», por Luis Calpena y Avila; «Planes de homilias», por Ignotus; «Explicación popular del Catecismo», por Juan Aguilar Jiménez; «¿Sirven para algo las cuestiones escolásticas?», por el obispo de Jaca; «Apologías circunstanciales», por el doctor Ildefonso Rodríguez; «Los problemas biológicos y la Apologética cristiana», por Victoriano Gómez Serrano.

Firmas tan prestigiosas como las anteriores son el mejor elogio de *La Revista del Clero Español*.

El objeto que se propone, como expresa al exponer su programa, es ser instrumento al mismo tiempo que órgano de una vida mental colectiva, un instrumento de acción, un vehículo de ideas, un agente de educación eclesiástica.

Para conseguir este objeto, *La Revista del Clero Español*, redactada por los profesores del Seminario Conciliar de Madrid; hace un caluroso llamamiento al benemérito clero español, para que la *Revista* sea un verdadero órgano de información colectiva.

El espíritu de la *Revista* lo condensa la redacción en la siguiente fórmula: *in necessariis unitas—in dubiis libertas—in omnibus caritas*.

La redacción y administración de la *Revista* se ha instalado en el Seminario Conciliar de Madrid. Secretario de re-

dacción es el Sr. Zaragüeta, vicerrector y prefecto de estudios del Seminario.

ESCUELA DE PERFECCIÓN SACERDOTAL O meditaciones para los sacerdotes sobre la perfección, seguidas de catorce meditaciones sobre las siete palabras de Nuestro Señor Jesucristo y las siete de la Virgen Santísima y la Paráfrasis mística de algunos Salmos, por José Condó y Sambeat, Presbítero. Con las debidas licencias.

Un tomo de 376 páginas, tamaño 10 por 16 centímetros, 3 pesetas encuadernado en tela.

Las Sagradas Escrituras nos guardan en sus páginas divinas la ciencia de verdad y de virtud, que Dios se ha dignado hacer llegar hasta nosotros, para ilustrar nuestras pobres inteligencias y con sus dardos de fuego celestial inflamar nuestros corazones. Los Santos Padres, varones ilustres por su saber y santidad excelsos, llenos de aquella ciencia sublime y divina nos legaron también otros libros, reflejo de los primeros, y que cual expertos descubridores hacen saborear sus espirituales alimentos acomodándolos más a nuestra condición y allanando la labor del perfeccionamiento de nuestras almas.

Y recogiendo las ricas perlas y pepitas de oro, como lo son las divinas palabras y paternas sentencias, el autor de la presente obra ha presentado a la ilustrada y virtuosa clase sacerdotal, un conjunto de meditaciones, que a más de la debida extensión y complemento en la materia, reúnen facilidad y sencillez y un trato familiar, podremos decir, con las sublimes sentencias; que serán sin duda cual otra *Selva de materias predicables*, un arsenal para la predicación, en bien de las almas, que especialmente en nuestras grandes ciudades requieren una más ilustrada y honda preparación; y en provecho, más todavía, de los mismos sacerdotes.

No dudamos de que, conocida la obra, sabrán dispensarle el aplauso debido a su mérito, los dignos eclesiásticos y religiosos.

El ser editado en un tomo de clara impresión y buen papel, muy manual, con un precio sumamente cómodo, es lo único que podía hacer esta Casa editorial para aumentar su valor.

EL ALMANAQUE DE LA PRENSA CATÓLICA.

Con elegante portada, en la que Santiago Martínez ha dado nuevas pruebas de su talento artístico e inspiración cristiana, ha aparecido, y está a la venta en las principales librerías, el Almanaque de la Prensa Católica para 1914, publicado por el Centro «Ora et Labora».

El Almanaque de la Prensa Católica para 1914 es un interesantísimo volumen de cerca de 300 páginas, en las que se encierran notabilísimos escritos de los primeros tratadistas sobre prensa, multitud de curiosidades históricas sobre la misma y *más de diez mil datos* relativos a las publicaciones católicas de España.

Es obra única en su género.

Y puede adquirirse por *una peseta*, franco de porte, pidiéndola al Administrador de «Ora et Labora», Seminario de Sevilla.



OCTAVA PEREGRINACION A TIERRA SANTA Y ROMA

APROBADA Y BENDECIDA CON EFUSIÓN POR SU SANTIDAD EL PAPA PÍO X

Embarque en Barcelona el 6 de Mayo de 1914. Retorno a Barcelona hacia el 22 de Junio de 1914. Precio de los billetes incluidos todos los gastos: 1.^a clase 2.200 pesetas; 2.^a clase 1.500 pesetas; 3.^a clase 900 pesetas.

Circunstancias especialísimas por que atraviesa la Navegación, han hecho que constituya en la actualidad un verdadero problema el encontrar, en condiciones aceptables, un buque de recreo a propósito para turistas, como los que siempre han utilizado, hasta hoy, las peregrinaciones que, de distintas naciones, se han organizado al País de Cristo.

Varios de esos buques, como el *Midnight Sun* y el *Etoile* (de los Asuncionistas Franceses) y otros muchos, se han retirado ya del servicio de turismo, y es hoy casi imposible encontrar, en condiciones admisibles, un yacht, con todas las comodidades y condiciones que las exigencias modernas requieren, para semejante objeto.

A ello se debe, el que en la primavera de 1914, apenas visitarán peregrinaciones organizadas y nutridas los Santos Lugares.

Los RR. PP. Asuncionistas, que son los que van a la cabeza del mundo católico en esas Cruzadas cristianas, se han visto precisados, este año, a limitarse a conducir un reducido grupo de peregrinos, a bordo de los vapores correos semanales que de Marsella salen para Egipto y Palestina. Igual conducta se verán obligados a seguir los italianos, austriacos y demás católicos de otras naciones, los cuales, este año no organizarán peregrinación en forma debida y con independencia propia.

Y expuesta ha estado esta Junta Permanente de Peregrinaciones, a tener que seguir igual camino que los restantes *Comités*, pero, gracias a Dios, ha logrado, al fin, vencer las graves dificultades que encontrara en su camino: y aunque en condiciones gravosas, ha podido hacer un esfuerzo, consiguiendo fletar el hermoso y acreditado yach *Ile de France*; esfuerzo que no lo podía regatear, cuando tan avanzada está la fecha y el número de peregrinos inscritos ya, es tan crecido.

Ello mismo ha hecho, para procurar no desatender a nadie, que se habiliten algunos nuevos camarotes en el buque, con lo que se podrá conducir a más peregrinos que los que se han conducido en cualquiera de las peregrinaciones anteriores.

CUARTA CIRCULAR

"Ile de France".—Las dimensiones del magnífico trasatlántico francés, de porte elegante, grande estabilidad y excepcionales condiciones marineras, fletado exclusivamente para los peregrinos, y que tan gratos e inolvidables recuerdos dejó en todos los que concurrieron a las últimas Peregrinaciones a Tierra Santa y Roma de 1905, 1907, 1909, 1911, 1912, y a la Peregrinación a Malta y Roma de 1913, son: 114,50 metros de eslora, 12,60 de manga y 10 de puntal, con 3.487 toneladas y una fuerza motriz de 2.400 caballos.

Pertenece a la *Société Générale de Transports*:

Maritimes a Vapeur, una de las más poderosas y activas Compañías Francesas de Navegación, que al comprarlo, escogiéndolo de entre todas las flotas de Europa y América, lo ha retirado del servicio postal entre Holanda y la isla de Java, a que venía dedicándose desde que salió de los reputados astilleros de John Elder and C.^o de Glasgow, y lo ha baciado, por decirlo así, completamente, no quedando de la antigua construcción más que el casco y las máquinas, para introducir en él las modificaciones y el menaje necesario en nuestros días, en un buque dedicado exclusivamente a la navegación de recreo.

La Revue Générale des Sciences pures et appliquées, cuyas expediciones científicas y de recreo tienen renombre universal, al dedicar este buque, exclusivamente, a sus ya célebres *Groisières*, ha cuidado de que en el vapor *Ile de France*, todo, desde la cala hasta el puente, *esté dispuesto y cuidadosamente combinado para conseguir la mayor seguridad, bienestar y comodidad del viajero.*

La limpieza y *confort* de todos sus departamentos nada dejan que desear a las mayores exigencias modernas y prescripciones de la higiene. De tal modo, que a pesar de las dimensiones de verdadero *Transatlántico* del vapor *Ile de France*, va éste lujosamente provisto de todo como un verdadero y acabado yacht, y de la cala a la toldilla alhajado como un salón.

Largas y ventiladas galerías dan acceso a vastos salones y comedor, capaz éste para 200 cubiertos, con dependencias laterales para el servicio; y una bien combinada distribución de vestíbulos o espacios libres, en el interior del buque, además de contribuir a evitar la aglomeración de gente en las proximidades de los camarotes, hace que sea higiénico y puro el aire que circula por los corredores. En el puente superior, además de la toldilla y de los largos paseos descubiertos, alguno de ellos de más de 60 metros de longitud, existe una gran terraza, ocupando uno de los lugares culminantes del buque y que puede cerrarse en caso de mal tiempo. Dos vaporcitos de petróleo y una flotilla de pequeñas embarcaciones que va adosada a los costados del buque, facilitará el servicio de embarques y desembarques, aumentando la

rapidez de estas maniobras y contribuyendo a garantizar la seguridad de los pasajeros.

Está hoy provisto este buque, de un aparato perfeccionado de *telegrafía sin hilos*, por lo que podrá mantenerse, por los viajeros desde alta mar, la comunicación que se desee, tanto con los demás buques que dispongan de igual aparato, como con los centros receptores de tierra.

Al frente del personal técnico de la embarcación, figura un hábil marino, capitán experimentado que dió pruebas en sus muchos años de servicio, de prudencia y pericia especiales. De otra parte, el hacer este buque anualmente y en ocasiones dos veces por año, el mismo recorrido que ha de seguir la futura peregrinación, ofrece una prueba más aún de ilimitada confianza conque hasta los más aprensivos pueden y deben emprender el viaje. Y para que nada falte en él, la cocina del buque estará a cargo de un acreditado jefe, que cuidará ante todo, de que la condimentación de los alimentos se atengay responda al gusto de los pasajeros.

Los camarotes de 1.^a clase contienen verdaderas *camas* largas, anchas, todas ellas bajas (y ninguna superpuesta) y provistas de buenas almohadas, completando su ornato con armarios, grandes lavabos, sillas, un pequeño canapé de mimbre, una mesa de trabajo, una *etagère*, colgadores, lámparas y ventiladores eléctricos, etc , etc.

Los camarotes de 2.^a clase están situados en el segundo entrepuente del buque y son de 3, 4 y 6 literas, cada uno, todas ellas bajas. Y las literas de 3.^a clase son superpuestas, instaladas en estancias generales y situadas en el segundo entrepuente del buque.

La sociedad propietaria de este buque, ha establecido, como generalmente lo hacen todas las Compañías Navieras, las categorías y sobrepuestos siguientes, dentro de las cabinas de 1.^a clase.

Camarotes de lujo.— Son los que, en número muy escaso, están en la cubierta o puente superior y en el centro del buque.

Los camarotes de esta categoría, de una cama,

tienen un sobreprecio de 500 pesetas, y los camarotes de dos camas, un sobreprecio de 700 pesetas (350 por cada persona).

Camarotes preferentes.—Son los que están situados en el centro del primer entrepuente del buque todos ellos exteriores, espaciosos de una, dos o tres camas cada uno. Estos camarotes no son muy numerosos.

El sobreprecio señalado (para el caso en que quedara alguno libre) a los camarotes preferentes de una sola cama, es el de 350 pesetas.

Los de dos camas tienen un sobreprecio de 500 pesetas (250 por persona); y los de tres camas un sobreprecio de 750 pesetas (250 por persona).

Camarotes ordinarios.—Los de 1.^a clase, sin sobreprecio alguno, son los situados en popa y proa del primer entrepuente y los exteriores del entrepuente segundo. Estos camarotes son de dos y tres literas cada uno.

Hay un reducido número de camarotes ordinarios de 1.^a clase de una sola cama cada uno, los cuales tienen un sobreprecio de 75 pesetas. Estos se hallan situados en el interior del primer entrepuente unos, y otros en el exterior del entrepuente segundo.

Siendo limitado el número de camarotes de lujo, preferentes y ordinarios de una cama, conviene que los peregrinos de 1.^a clase que deseen se les reserve, lo comuniquen, desde luego, a la Junta Organizadora.

El sobreprecio de estos camarotes podrá entregarse juntamente con el último plazo del billete.

Bilbao 15 de Febrero de 1914.—Por la Junta Organizadora: El Presidenté, *José María de Urquijo*.